

E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

Cerrito, 05 de enero de 2023

Fisioterapeuta
LOREN YINET ORTIZ CHIVATA
Calle 6 N° 7 – 25 Barrio Esmeralda
loren.ortiz08098@hotmail.com
Cerrito

Ref. Aviso de **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN** de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2023.

Contrato número:	004
Fecha de suscripción:	05 de enero de 2023
Nombre del Contratante:	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO
NIT:	804.013.228-5
Nombre del Representante Legal:	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
Identificación:	1.090.407.787 de Cúcuta
Nombre del Contratista:	LOREN YINET ORTIZ CHIVATÁ
Identificación:	1.096.958.336 de Málaga
Valor del contrato:	\$ 6.000.000
Plazo de ejecución:	Tres (03) meses.
Lugar de ejecución:	Municipio de Cerrito - Santander

Comedidamente y con el fin de dar cumplimiento a la **Cláusula Décima Quinta** del Contrato de la referencia, se le informa que estará bajo la responsabilidad de esta GERENCIA la **SUPERVISION** de la ejecución contractual, acorde con los preceptos legales que aplican a la vigilancia de la contratación estatal.

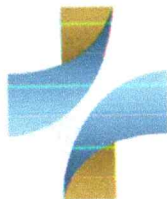
Manual Interno de Contratación - Acuerdo 008 de 02 de septiembre de 2014.

ARTICULO 44: CONCEPTO. Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, *que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista*, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

ARTICULO 45: SUPERVISION DE LOS CONTRATOS.

Corresponderá al Supervisor cumplir las siguientes actividades:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas;
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud;
5. Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden;
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello;
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista;
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista;
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir;
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden;



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación;
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados;
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden;
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden;
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas;
17. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite;
18. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

Con la contratación administrativa las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en el cumplimiento de esos fines – Artículo 3° Ley 80 de 1993; razón por la cual la entidad tiene el deber legal de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios que pretende satisfacer con el objeto contratado.

La Supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre los compromisos a cargo del contratista y la no observancia de lo señalado acarrea las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y penales previstas en la ley, tal como lo señala el **artículo 46 del Manual Interno de Contratación** de la ESE San Antonio de Cerrito.

Sin otro particular;

GUSTAVO ANDRÉS BOADA MÁRQUEZ
Gerente

Elaboró: DAYANI NAYARITH RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Asesora jurídica, representante judicial y profesional de contratación. *NR*